

TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

PRESENTE

Por medio de la presente y en relación al artículo 2, numeral 1, fracción VI de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (Ley de Transparencia) y en el lineamiento CUARTO numeral 9 de Los lineamientos generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental y Acceso a la información Pública del estado de Jalisco y sus municipios, en los que de modo general, refieren que los sujetos Obligaos deberán especificar cuando en los que de modo general, refieren que los Sujetos Obligados deberán especificar cuando en un periodo de actualización determinado no se genere la información relativa a cualquiera de los incisos contenidos en el artículo 8 de la Ley de Trasparencia.

Por lo anterior, y en relación con el artículo 8, numeral 1, fracción VI, inciso, g), de la Ley de Transparencia, se informa que el O.P.D Instituto Municipal de las Mujeres de El Grullo, Jalisco, NO GENERA, NO POSEE Y NO ADMINISTRA ESTA INFORMACIÓN, toda vez que la naturaleza de esta institución es promover la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

El IMM apega al artículo 6, fracción IV del reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres de El Grullo, Jalisco. Donde esclarece las atribuciones del Instituto.

ATENJAMENTE

El Grullo, Jalisco, al día de su presentación.

C. MONICA ISABELLE CASILLAS GUERRERO.



Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de El Grullo, Jalisco.











